

# FONDO DE EMPLEADOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES NIT. 860.062.437-0

### FONDO DE EMPLEADOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES "FESS"

## ACUERDO No. 09 DE 2025

Por el cual se autoriza temporalmente la renovación anticipada de créditos de libre inversión sin sujeción al cumplimiento del plazo mínimo de doce (12) meses de amortización.

La Junta Directiva del Fondo de Empleados de la Superintendencia de Sociedades FESS, en uso de sus atribuciones legales, estatuarias y,

#### I. CONSIDERANDO:

- Que, el FESS tiene como finalidad social promover el bienestar económico y social de sus asociados, mediante el otorgamiento de créditos en condiciones favorables y sostenibles.
- 2. Que, el Reglamento de Crédito del FESS establece, para la línea de crédito de libre inversión, que los asociados solo podrán acceder a su renovación una vez hayan transcurrido al menos doce (12) meses desde la fecha de desembolso.
- 3. Que, la Junta Directiva ha identificado la necesidad de dinamizar la colocación de recursos a través de la línea de libre inversión, la cual presenta una de las tasas de interés más rentables dentro del portafolio vigente, constituyéndose en una fuente significativa de ingresos financieros para el FESS.
- 4. Que, en atención a las condiciones actuales del mercado y las metas de sostenibilidad financiera de la entidad, se hace necesario adoptar medidas transitorias que incentiven la utilización de esta línea de crédito sin comprometer el principio de responsabilidad financiera.
- **5.** Que, es competencia de la Junta Directiva adoptar disposiciones excepcionales y temporales que favorezcan la operatividad y estabilidad económica del FESS, conforme a lo previsto en los Estatutos y el marco normativo aplicable al sector solidario.

Por las razones anteriormente esbozadas se,

## II. ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO - AUTORIZACIÓN EXCEPCIONAL.** Autorizar, de manera temporal y excepcional, la renovación de créditos de libre inversión otorgados a los asociados del FESS, sin sujeción al cumplimiento del plazo mínimo de doce (12) meses de amortización previsto en el Reglamento de Crédito vigente.

**Parágrafo.** Las demás condiciones, requisitos, tasas de interés, garantías, plazos y características establecidas para la línea de crédito de libre inversión se mantendrán vigentes y



# FONDO DE EMPLEADOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES NIT. 860.062.437-0

aplicables en los términos en que se encuentran definidas actualmente en el Reglamento de Servicios de Crédito del FESS, sin que el presente Acuerdo implique modificación alguna distinta a la excepción aquí prevista.

ARTÍCULO SEGUNDO - VIGENCIA DE LA MEDIDA. La presente autorización regirá a partir de la fecha de expedición del presente Acuerdo y hasta el 31 de julio de 2025, término dentro del cual los asociados podrán solicitar la renovación anticipada de sus créditos de libre inversión, siempre que cumplan los demás requisitos generales de aprobación previstos para esta línea.

**ARTÍCULO TERCERO - CONDICIONES Y CONTROLES.** Para efectos de esta renovación anticipada, se deberán verificar previamente los siguientes aspectos:

- a) Capacidad de pago del asociado conforme a su nivel de endeudamiento y carga financiera.
- b) Calificación positiva en centrales de riesgo.
- c) Cumplimiento del reglamento en cuanto a garantías, codeudores, y demás requisitos aplicables.
- d) No encontrarse en situación de mora con ninguna obligación vigente con el FESS.

ARTÍCULO CUARTO - PUBLICIDAD Y DIVULGACIÓN. La Gerencia del FESS adelantará las acciones necesarias para divulgar esta medida a todos los asociados a través de los medios institucionales disponibles, incentivando el uso responsable de esta línea de crédito.

# **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Este Acuerdo fue aprobado por la Junta Directiva del FESS el día 16 de junio de 2025, que rige a partir de la misma fecha y deroga los Acuerdos que le sean contrarios.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, D. C., por la Presidente y la Secretaria de la Junta Directiva, a los 19 días del mes de junio de 2025.

SANDRA PATRICIA VALLEJO ARAUJO

Presidente

Sa Oul =

**NINI SAYURY CRUZ TOLOSA** 

Drupayor Cat

Secretaria